

será aplicable a efectos de establecer la prelación en la lista definitiva de aprobados. El candidato, que aun habiendo obtenido la misma calificación que otro, no realice este ejercicio, pasará a ocupar el último lugar entre los de igual puntuación.

Si una vez realizados los dos ejercicios persiste el empate, éste se deshará mediante sorteo entre los candidatos de igual calificación.

El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos.

La duración de las dos pruebas será determinada por el Tribunal.

## ANEXO II

### Programa

Tema 1. El IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía (pendiente de publicación en el B.O.J.A., disponible en: <http://www.ujaen.es/serv/servpod/>).

Tema 2. Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (B.O.J.A. n.º 152, de 8 de agosto de 2003).

Tema 3. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. n.º 30, de 24 de diciembre).

Tema 4. Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios laboral (B.O.E. n.º 18, de 21 de enero de 1999).

Tema 5. Relación de Puesto de Trabajo del personal de administración y servicios funcionario (B.O.E. n.º 191, de 10 agosto de 2000).

Tema 6. Estudios en la Universidad de Jaén (Guía Académica de la Universidad de Jaén, curso académico 2003-2004):

Oferta académica.

Glosario.

Contenidos y características de los planes de estudio.

Tema 7. Denominación y ubicación física de las instalaciones de la Universidad de Jaén (Guía Académica de la Universidad Jaén, curso académico 2003-2004).

Tema 8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. n.º 269, de 10 de noviembre):

Capítulo III: Derechos y obligaciones.

Capítulo V: Consulta y participación de los trabajadores.

**1939**

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 6 de noviembre de 2001.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 6-11-2001 (B.O.E. 23-11-2001), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 12 de enero de 2004.—El Rector, David Aguilar Peña.

## ANEXO

### Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Plaza número 25/014

#### 1. Comisión titular:

Presidente: Francisco Salvador Mata, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Secretario: Antonio Bolívar Botia, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

Juan Manuel Escudero Muñoz, Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

M. Begoña Martínez Domínguez, Profesora Titular de Universidad. Universidad del País Vasco.

Ángel San Martín Alonso, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Valencia.

#### 2. Comisión suplente:

Presidente: Pedro Simón de Vicente Rodríguez, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Secretario: Javier Calvo de Mora Martínez, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

María Pla Molins, Catedrática de Universidad. Universidad de Barcelona.

M. Pilar Sánchez Hipola, Profesora Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Manuel Damián Cebrián de la Serna, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Málaga.

**1940**

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara no provisión una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de Antropología Social.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Santiago, de fecha 16 de noviembre de 2001 («BOE» de 4 de diciembre) una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de Antropología Social (Lugo) del Departamento de Filosofía y Antropología Social (plaza número 1951/01).

Teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión juzgadora, Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y no provisión la plaza del Cuerpo de Profesor titular de Universidad.

Santiago de Compostela, 15 de enero de 2004.—El Rector, Senén Barro Ameneiro.

**1941**

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2004, de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Funcionarios Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 y en la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, LOU) y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, en el RDH y, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Ser español.

No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4, del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en el artículo 15 del RDH.

Los requisitos enumerados en las bases Segunda y en la presente, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Quienes deseen participar en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de La Laguna, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (en adelante, LRJAP-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Tercera para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado o haber realizado transferencia bancaria a la entidad CajaCanarias, en la cuenta corriente n.º 20650067611114000069 la cantidad de 21.60 €. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Caja de la Universidad de La Laguna (c/ Molinos de Agua, s/n, 38071 La Laguna, Tenerife), haciendo constar en el talón destinado a la misma los siguientes datos: Nombre y apellidos del solicitante, número del documento nacional de identidad e identificación de la plaza a que concursa.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto de estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (c/ Molinos de Agua s/n, 38071, La Laguna, Tenerife), y en la dirección de internet: [www.ull.es/infor\\_general/rrhh\\_pdi.htm](http://www.ull.es/infor_general/rrhh_pdi.htm)

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 LRJAP-PAC.

Sexta.—La composición de la Comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

El nombramiento como miembro de la Comisión de acceso es irrenunciable, salvo cuando concorra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de 10 días, a contar desde la recepción de la renuncia, procediéndose a continuación, en su caso, a nombrar al suplente correspondiente.

En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus suplentes.

Séptima.—La Comisión deberá constituirse en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de la lista definitiva a que se refiere la Base Quinta. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera tenido lugar la constitución, el Presidente será cesado en sus funciones y sustituido con arreglo a la legislación vigente.

La constitución de la Comisión de acceso exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurren al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto para los casos de renuncia, abstención o recusación.

El Presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar, fecha y hora. En dicho acto, la Comisión fijará, y antes del acto de presentación de los candidatos, hará públicos los criterios para la valoración del concurso.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido con arreglo al criterio de antigüedad y categoría.

El Presidente de la Comisión, oídos sus miembros, dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones se notificarán a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que sean convocados.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la prueba correspondiente a alguno de los candidatos cesarán en su calidad de miembros.

bros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento establecido anteriormente, sin que puedan incluirse en ésta los miembros que hubieren cesado en su condición.

Octava.—En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguientes documentación: Historial académico docente e investigador por sextuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

Igualmente, en dicho acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, todo lo cual se hará público por la Comisión.

Asimismo, se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

Novena.—El concurso de acceso será público y se celebrará en el Centro donde tenga su sede el Departamento de Estadística e Investigación Operativa y Computación. Constará de dos pruebas públicas y eliminatorias:

a) La primera prueba consistirá en la presentación oral, con una duración máxima de una hora y discusión con la Comisión, durante un máximo de tres horas, de los méritos e historial académico, docente e investigador del candidato.

b) La segunda prueba consistirá en la presentación oral, con una duración máxima de una hora y discusión con la Comisión, durante un máximo de tres horas, de un proyecto docente e investigador presentado por el candidato. En el proyecto docente se deberá incluir el programa de la materia «Programación Matemática» o «Ampliación de Programación Matemática».

Pasarán a la segunda prueba aquellos candidatos que hayan obtenido al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado primero de esta base.

Décima.—La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos que hayan superado las pruebas por orden de preferencia para su nombramiento. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Junto con la propuesta, y en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la finalización de las pruebas, el Secretario de la Comisión deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado.

Undécima.—Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán el nombramiento hasta su resolución definitiva. No se admitirá la reclamación en el supuesto de que el reclamante hubiese desistido tácitamente del concurso por no haberse presentado a alguna de las pruebas.

Las reclamaciones contra la resolución de la Comisión de acceso serán resueltas por una Comisión de Reclamaciones constituida por siete Catedráticos de Universidad de diversas áreas de conocimiento con dedicación preferentemente a tiempo completo y amplia experiencia docente e investigadora. Esta Comisión de

Reclamaciones será elegida por el Consejo de Gobierno, por mayoría de tres quintos.

Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por la igualdad de oportunidades de los candidatos y el respeto a los principios de mérito y capacidad de los mismos, y ratificará o no la propuesta en el plazo máximo de tres meses.

Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones vinculan al Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Duodécima.—En el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación, en el tablón de anuncios del Rectorado de la propuesta de la Comisión de acceso, el candidato propuesto en primer lugar para la provisión de la plaza deberá presentar en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimotercera.—El nombramiento como funcionario docente de carrera, que no podrá exceder de uno, será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya cumplido los requisitos establecidos en la base anterior.

En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector de la Universidad procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado, una vez presentados los documentos a que se refiere la Base Duodécima de la presente convocatoria en el plazo que se habilite al efecto.

El nombramiento, que será inscrito en el correspondiente Registro de personal, especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de conocimiento y Centro. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el Boletín Oficial de Canarias, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

Decimocuarta.—En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse al menos durante dos años antes de poder participar en un nuevo concurso a efectos de obtener plaza en otra Universidad.

Norma final.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente,

puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Laguna, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP-PAC.

La Laguna, 16 de enero de 2004.—El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

## **ANEXO I**

### **Cuerpo: Titulares de Universidad**

1. Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa y Computación. Centro: Facultad de Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Programación Matemática (Licenciatura en Ciencias Matemáticas) y Ampliación de Programación Matemática (Licenciatura en Ciencia y Técnicas Estadísticas). N.º de Concurso: DF 1543/TU.

## ANEXO II

## UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada a concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO</b>			
<b>Cuerpo Docente de:</b>			
<b>Área de conocimiento:</b>			
<b>Departamento:</b>			
<b>Actividades docentes e investigadores a realizar:</b>			
<b>Fecha de Resolución de convocatoria:</b>		<b>B.O.E.:</b>	
<b>Nº de Concurso:</b>			
<b>II. DATOS PERSONALES</b>			
<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>	
<b>D.N.I./ Pasaporte</b>	<b>Nacionalidad</b>		
<b>Fecha nacimiento</b>	<b>Localidad</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Domicilio</b>		<b>Teléfono</b>	
<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	<b>Código Postal</b>	
<b>Caso de ser funcionario público de carrera</b>			
<b>Denominación Cuerpo</b>	<b>Organismo</b>	<b>Fecha ingreso</b>	<b>N.R.Personal</b>
<b>Situación</b>	<input type="checkbox"/> Activo	<input type="checkbox"/> Excedente Voluntario	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otras

**ANEXO II**  
**UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

<b>III. DATOS ACADÉMICOS</b>		
<b>Títulos</b>	<b>Fecha de obtención</b>	
<b>Docencia previa:</b>		
<b>Categoría</b>	<b>Período</b>	<b>Organismo</b>
<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>		

El abajo firmante, D./D<sup>a</sup>

**SOLICITA:** Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de en el área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA.** Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En La Laguna, a

**EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

**ANEXO III****Composiciones de las Comisiones**

## TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa»

## Comisión Titular:

Presidente: D. Joaquín Sicilia Rodríguez (CU, Universidad de La Laguna).

Secretario: D. Carlos M. González Alcón (TU, Universidad de La Laguna).

Vocal 1.º: D. Vicente Quesada Paloma (CU, Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 2.º: D. Jesús T. Pastor Ciurana (CU, Universidad Miguel Hernández. Elche).

Vocal 3.º: D. Laureano Escudero Bueno (CU, Universidad Miguel Hernández. Elche).

## Comisión Suplente:

Presidente: D. Blas Pelegrín Pelegrín (CU, Universidad de Murcia).

Secretario: D. Arturo J. Fernández Rodríguez (TU, Universidad de La Laguna).

Vocal 1.º: D. Justo Puerto Albandoz (CU, Universidad de Sevilla).

Vocal 2.º: D. Josep Ginebra Molins (TU, Universidad Politécnica de Cataluña).

Vocal 3.º: D. José Fernando López Blázquez (TU, Universidad de Sevilla).

**1942**

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto dar publicidad a la composición de las Comisiones que ha de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, convocadas por Resolución de 29 de noviembre de 2001 (BOE de 13-12-2001) y 3 de diciembre de 2001 (BOE de 19-12-2001).

Dichas Comisiones se relacionan en el anexo adjunto.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Murcia en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Murcia, 19 de enero de 2004.—El Rector, José Ballesta Germán.

**ANEXO****Catedráticos de Universidad**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL»

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza n.º 111/2001

## Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Gil Olcina, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don José María Serrano Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Julián Alonso Fernández, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 2.º: Don Valentín Cabero Diéguez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3.º: Don Ramón María Alvargonzález Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

## Comisión suplente:

Presidente: Don José Joaquín Quereda Sala, Catedrático de la Universitat Jaume I.

Secretario: Don Antonio Ramos Hidalgo, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 1.º: Don José Francisco Sancho Comins, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 2.º: Doña Rosa María Jordá Borrell, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: Doña María Dolores García Ramón, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ANÁLISIS MATEMÁTICO»

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza n.º 112/2001

## Comisión titular:

Presidente: Don Gabriel Vera Boti, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don José Orihuela Calatayud, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Tomás Caraballo Garrido, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Don Antonio Córdoba Barba, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3.º: Don Pablo Carpintero Organero, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Valdivia Ureña, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Secretario: Don Fernando Bombal Gordón, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1.º: Don Julián Aguirre Estibáñez, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2.º: Don José María Martínez Ansemil, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: Don Carlos Hervés Beloso, Catedrático de la Universidad de Vigo.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES»

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza n.º 114/2001

## Comisión titular:

Presidente: Don José Francisco Duato Marín, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Francisco J. Quiles Flor, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 1.º: Don Emilio López Zapata, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 2.º: Don Manuel Medina Llinas, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3.º: Don Emilio Luque Fadón, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

## Comisión suplente:

Presidente: Don José Francisco Tirado Fernández, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Julio Ramón Beivide Palacio, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal 1.º: Don Pedro Joaquín Gil Vicente, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2.º: Don Juan José Serrano Martín, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3.º: Doña Ana María Ripoll Aracil, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.